COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión que suscribe, le fue turnado el **Expediente Parlamentario Número LXIV 129/2022,** que contiene copia del oficio número 100/2022 de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintidós, signado por **Nancy Cortés Vázquez** en su carácter de **Presidenta Municipal Constitucional** y **Edwin Ulises Pérez Villegas en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala;** mediante el cual solicitan autorización para la desincorporación del predio denominado "**Cuatzitlalehca** o **Chalacatl**" **fracción "A"** y **fracción "C"**, propiedad del Municipio, ubicado en el Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, y celebrar **Contrato de Donación** a favor de **Beneficiarios del Programa "Tu casa 2003"**.

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, 36, 37 fracción XX, 38 fracciones I y VII, 57 fracción VII y 124 del Reglamento Interior del Congreso, se procede a dictaminar con base en el siguiente:

R E S U L T A N D O

I. Con fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós, por instrucciones de la Mesa Directiva de esta Soberanía, mediante el **Expediente Parlamentario LXIV 129/2022**, la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, recibió copia del oficio que remiten la Presidenta Municipal Constitucional y Síndico Municipal, Ambos del Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, a través del cual manifiesta lo siguiente:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

"En el Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, en el año de dos mil tres, se realizó una donación del predio denominado "CUATZITLALEHCA" o "CHALACATL" fracción "A" y fracción "C", Propiedad del Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, ubicado en el mismo Municipio, y que en su momento se destinó para el programa de tu casa dos mil tres, en conjunto con el Gobierno Federal (LA SEDESOL), el Gobierno del Estado (LA SECODUVI), el Municipio de Amaxac de Guerrero, y los beneficiarios de dicho programa; en virtud de que el Plan Nacional de Desarrollo establece como eje de la política de desarrollo social, el mejoramiento de los niveles de bienestar de la población, atender la satisfacción de las necesidades básicas y crear oportunidades de desarrollo humano para que las familiar de menos ingresos puedan adquirir una vivienda para mejorar su calidad de vida;

Al principio de esta administración los beneficiarios acudieron a este municipio para mostrar su preocupación por los años que han pasado sin que se les haya escriturado, situación grave para los beneficiarios con respecto a su vivienda, por lo que solicitan se les de certeza jurídica y debida ya que ellos han invertido económicamente en dichas viviendas, considerándolo como parte de su patrimonio en beneficio de sus familias.

Por lo cual, el Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, Tlax., preocupado por esta situación que atraviesan los beneficiarios vecinos de este Municipio, a fin de dar certeza a los actos celebrados por la administración que llevó cabo dicha donación del predio, acude a este Honorable Congreso para realizar la desincorporación de 12 lotes restantes, de un total de 18 lotes. (Debemos hacer mención que este honorable Congreso, en su momento, autorizó la desincorporación de 6 lotes).

Por lo que este Ayuntamiento, en beneficio de las familias beneficiadas, tienen a bien solicitar la debida autorización a este Honorable Congreso del Estado, para la desincorporación de 12 lotes, ya que resultan ser viviendas otorgadas a personas que, en su momento, no contaban con vivienda, para mejorar su calidad de vida."

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

II. Consecuencia del expediente LXI 044/2016 tramitado ante esta Soberanía se autorizó la desincorporación de seis lotes, tres de la fracción "A" y tres de la fracción "C", ambas del predio denominado "**Cuatzitlalehca** o **Chalacatl**" ubicado en el Municipio solicitante. Lo anterior se determinó mediante decreto 239 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el número extraordinario de fecha 19 de septiembre de 2016.

Con los antecedentes manifestados anteriormente esta Comisión se permite emitir los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. La competencia de esta Soberanía, se encuentra justificada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el cual dispone que: ***"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos. . ."***

II. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, faculta al Congreso, para ***"Autorizar... a los Ayuntamientos, para ejercer actos de dominio sobre los bienes inmuebles pertenecientes... a los Municipios, respectivamente..."***

III. En atención a lo dispuesto por el artículo 57 fracción VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, corresponde a esta Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos conocer **de la solicitud de autorización que formule el Ejecutivo del Estado o los ayuntamientos para ejercer actos de dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del Estado o de los municipios.**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

IV. En cuanto al procedimiento para el caso que nos ocupa, son aplicables los artículos 83 y 84 de la Ley Municipal vigente, los cuales prevén que, para que los Ayuntamientos puedan ejercer actos de dominio respecto de los bienes muebles o inmuebles, según sea el caso, deberá ser aprobado por las dos terceras partes del cabildo, y posteriormente formular la solicitud ante el Congreso del Estado de Tlaxcala para la autorización correspondiente.

V. Ahora bien, para efectos del IV considerando del presente dictamen, se debe cumplimentar lo previsto por los artículos 41 y 45 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, los cuales disponen que, los Ayuntamientos, para efectos de enajenación de bienes inmuebles, estos, primeramente, deben desincorporar los mismos, previo acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo y la autorización del Congreso del Estado de Tlaxcala.

Con las disposiciones legales antes citadas, se justifica la competencia de esta Soberanía para conocer, analizar y resolver este asunto, materia del presente dictamen.

VI. De la solicitud presentada por el Ayuntamiento peticionario, conforme al **Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala,** se define la donación de la manera siguiente: ***"ARTÍCULO 1940. Donación es un contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, reservándose en este caso los necesarios para subsistir…".***

Por lo que, para el caso concreto de una persona moral de derecho público, como lo es el Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, esta vía de enajenación es procedente, en el entendido de que, como ente, dará cumplimiento a una obligación a la que se sometió en el año dos mil tres, al haber destinado en forma verbal en vía de donación, para el programa de tu casa dos mil tres, las fracciones "A" y "C" del predio denominado "CUATZITLALEHCA" o "CHALACATL".

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

VII. Esta Comisión, por cuanto hace a los documentos que adjuntaron los peticionarios Presidenta y Síndico Municipales del Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, observando lo dispuesto por los artículos 46 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y el 84 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se advierte que han exhibido la documentación siguiente:

a) **Copia Certificada del Acta Ordinaria Número Quince**, en que se consignó la Sesión de Cabildo celebrada con fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, en la que el Órgano Colegiado por Unanimidad acordó la desincorporación de bienes inmuebles propiedad del Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, siendo el predio denominado **"Cuatzitlalehca o Chalacatl" fracciones A y C,** el cual se dará en **donación** a favor de los beneficiarios del programa "Tu casa 2003".

Actuación que resulta valida en razón de que el Ayuntamiento solicitante tiene competencia para desincorporar los bienes de dominio público propiedad del Municipio, tal y como lo previene el artículo 8 fracción IV de la Ley del Patrimonio Público de Estado de Tlaxcala, circunstancia que se ha dado como se deduce del Acta de Sesión de Cabildo.

b) Con las copias certificadas de los instrumentos notariales del predio identificado como "Cuatzitlalehca o Chalacatl" relativo a la **fracción "A",** resulta ser el número 39,684, del libro 437, otorgado ante el Notario Público Número Uno de la Demarcación de Ocampo, Tlaxcala, Licenciado Juan José Brindis Silva, con fecha 2 de septiembre de 2004; el cual se encuentra **Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la Partida 107, a Foja 19, de la Sección Primera, del Volumen 14 del Distrito de Lardizábal y Uribe, de fecha 20 de Octubre del año 2004**; y en relación a la **fracción "C"** resulta ser el instrumento número 39,679, del libro 437, otorgado ante el Notario Público Número Uno de la Demarcación de Ocampo, Tlaxcala, Licenciado Juan José Brindis Silva, de fecha 2 de septiembre de 2004; el cual se encuentra **Inscrito en el Registro Público de la**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Propiedad y el Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la Partida 106, a Foja 18, de la Sección Primera, del Volumen 14 del Distrito de Lardizábal y Uribe, de fecha 20 de Octubre del año 2004; de su análisis se desprende que cumplen con las formalidades genéricas que al efecto establece la Ley de la materia; es decir, en ellos se precisa la propiedad del inmueble que se enajenará, siendo el Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala; además, se encuentra identificada con precisión tanto la denominación, dimensiones y ubicación.

Es de señalarse que, los datos registrales en libros, sólo se enuncian con fines informativos; toda vez que a partir del año 2015, todos los predios se identifican mediante un folio real, no con la partida que tenían en libros físicos, siendo el folio real electrónico de las fracciones a desincorporar, los siguientes: de la **fracción "A"** se le asignó el **Folio Real número: TL56 – W1P7 – QY3N – 0S8Y**, y en relación a la **fracción "C"** se le asignó el **Folio Real número: TL41 – Y7Z3 – XN6T – 8K5L,** por la Dirección de Notarias y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala.

c) Con los certificados de libertad de gravamen, se justifica que las fracciones a donar se encuentran libres de gravámenes y limitaciones de dominio, por lo que la comisión que suscribe, de conformidad con el análisis de la citada certificación, se encuentra en la convicción para determinar que no existe limitante alguna por cuanto hace al dominio pleno del bien que se pretende enajenar.

d) De acuerdo a los Avalúos Catastrales, el bien inmueble a donar consta de las siguientes superficies, por cuanto hace a la **fracción "A"** cuenta con una superficie de 1,485.77 metros cuadrados, con un valor catastral de $14,857.70; y en relación a la **fracción "C"** cuenta con una superficie de 1,036.60 metros cuadrados; con un valor catastral de $10,366.00.

e) Del análisis del plano topográfico de lotificación de las fracciones a enajenar, se observa que dicha documental, describe linderos reales y las medidas del bien propiedad del Municipio, por lo que, a criterio de

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

esta Comisión, se justifican las medidas y colindancias que se observan en los instrumentos justificativos de propiedad.

f) De la constancia de uso de suelo, que emite la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, se considera procedente autorizar el dictamen de uso de suelo para la vivienda, por lo que esta comisión dictaminadora advierte que el inmueble que pretende ser enajenado, por esa municipalidad, tiene el uso adecuado para las viviendas que actualmente se han construido.

g) Es importante mencionar la información proporcionada por la Dirección del Centro INAH Tlaxcala, a través de su oficio número 401.1S.1 – 2022/0827, de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, en el cual refiere que: *"en atención al oficio 080/2022 de fecha 27 de julio del año dos mil veintidós, se solicitó la actualización del dictamen de arqueología del inmueble denominado "Cuatzitlalehca o Chalacatl" fracciones "A" y "C", ubicado en el Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala… se puede observar que no hay presencia de vestigios arqueológicos… se constató… la* ***no*** *presencia de sitio arqueológico.*

Por lo anterior y como conclusión de la inspección arqueológica realizada, ***se dictamina la no evidencia de sitio arqueológico****".*

VIII. Esta Comisión considera que se encuentra justificada la solicitud de los peticionarios la Presidenta y Síndico Municipales del Ayuntamiento del Municipio de Amaxac de Guerrero Tlaxcala; consistente en la desincorporación de las fracciones "A" y "C" del predio denominado "CUATZITLALEHCA" o "CHALACATL", que son propiedad del Municipio, a efecto de brindar seguridad y certeza jurídica a los beneficiarios del programa "Tu casa 2003".

En preciso enfatizar que, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84 fracciones VIII, X y XI de la Ley del Municipal del Estado de Tlaxcala; mismas que refieren, *que los donatarios no pueden ser parientes por afinidad, ni por*

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

consanguinidad con ningún miembro del Ayuntamiento donante; que los donatarios sean personas físicas y que no son propietarios de algún predio; los peticionarios Presidenta y Síndico Municipales del Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, justifican la solicitud de enajenación de las fracciones descritas, exhibiendo documentos certificados de los **doce beneficiarios** del programa "Tu casa 2003", consistentes en:

1. Identificación oficial con fotografía vigente.
2. Acta de nacimiento.
3. CURP.
4. Comprobante de domicilio.
5. Constancia de no parentesco con algún miembro del Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala.
6. Certificado de no propiedad.

Así, la Comisión dictaminadora al analizar la documentación referida, determina que se cumple con los requisitos legales para que se realice en favor de **doce beneficiarios** la donación respectiva de **12 lotes**; información descrita en el punto VI del Acta de Cabildo del Municipio solicitante de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, así como en el plano de lotificación, en el cual se precisa el nombre de los beneficiarios y las medidas y colindancias de los lotes que les corresponden, los que se describen a continuación:

1. **MARÍA DE LA PAZ GUZMÁN HERNÁNDEZ, LOTE 2, FRACCIÓN C,** NORTE: 7 metros, linda con Higinio Hernández Hernández, SUR: 7 metros, linda con privada S/N, ORIENTE: 13 metros, linda con Obdulia Pérez Roldán, PONIENTE: 13 metros, linda con Alicia Pérez Peralta.

2. **MA. AURELIA TOMASA CUATLAL MORALES, LOTE 4, FRACCIÓN C,** NORTE: 7 metros, linda con Mauricio Vélez Ramos, SUR: 7 metros,

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

linda con privada S/N, ORIENTE: 13 metros, linda con predio del C. Tomas Pérez, PONIENTE: 13 metros, linda con Obdulia Pérez Roldán.

3. **YESIKA HERNÁNDEZ PÉREZ, LOTE 7, FRACCIÓN C,** NORTE: 7 metros, linda con privada S/N, SUR: 7 metros, linda con Obdulia Pérez Roldán, ORIENTE: 13 metros, linda con Mauricio Vélez Ramos, PONIENTE: 13 metros, linda con Higinio Hernández Hernández.

4. **MAURICIO VELEZ RAMOS, LOTE 8, FRACCIÓN C,** NORTE: 7 metros, linda con privada S/N, SUR: 7 metros, linda con Ma. Aurelia Tomasa Cuatlal Morales, ORIENTE: 13 metros, linda con predio de Tomás Pérez, PONIENTE: 13 metros, linda con Yesika Hernández Pérez.

5. **MARIO CORONA PÉREZ (FINADO), JOSEFINA PATRICIA JIMÉNEZ MACEDA (CONYUGUE SUPERSTITE), LOTE 1, FRACCIÓN A,** NORTE: 13 metros, linda con Saul Herrera Pérez y/o Saul Errera Pérez, SUR: 13 metros, linda con privada S/N, ORIENTE: 7 metros, linda con calle Josefa Ortiz de Domínguez, PONIENTE: 7 metros, linda con predio de C. Mario Corona.

6. **TONY HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LOTE 3, FRACCION A,** NORTE: 13 metros, linda con Fermín Castillo, SUR: 13 metros, linda con Saul Herrera Pérez y/o Saul Errera Pérez, ORIENTE: 7 metros, linda con Calle Josefa Ortiz de Domínguez, PONIENTE: 7 metros, linda con predio de C. Mario Corona.

7. **MARIA TERESA DE JESUS PERALTA CASTILLO, LOTE 7, FRACCION A,** NORTE: 13 metros, linda con Yolanda Hernández Hernández, SUR: 13 metros, linda con Blanca Hernández Sánchez, ORIENTE: 7 metros, linda con Calle Josefa Ortiz de Domínguez, PONIENTE: 7 metros, linda con predio de Mario Corona

8. **YOLANDA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LOTE 8 FRACCION A,** NORTE: 13 metros, linda con María Luisa Moreno López y/o Ma. Luisa

Moreno López, SUR: 13 metros, linda con María Teresa de Jesús Peralta Castillo, ORIENTE: 7 metros, linda con Calle Josefa Ortiz de Domínguez, PONIENTE: 7 metros, linda con predio de C. Mario Corona.

9. **LORENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LOTE 11 FRACCION A,** NORTE: 13 metros, linda con Juana de la Paz Hernández Pérez, SUR: 13 metros, linda con Carmen Flores Hernández, ORIENTE: 7 metros, linda con calle Josefa Ortiz de Domínguez, PONIENTE: 7 metros, linda con predio de C. Mario Corona.

10. **MARIA CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LOTE 16, FRACCION A,** NORTE: 13 metros, linda con predio de C. Tomas Pérez, SUR: 13 metros, linda con Jorge Hernández Castillo, ORIENTE: 7 metros, linda con Calle Josefa Ortiz de Domínguez, PONIENTE: 7 metros, linda con predio de C. Mario Corona.

11. **BENITO PÉREZ HERNÁNDEZ, LOTE 5, FRACCION A,** NORTE: 13 metros, linda con Blanca Hernández Sánchez, SUR: 13 metros, linda con Fermín Castillo, ORIENTE: 7 metros, linda con Calle Josefa Ortiz de Domínguez, PONIENTE: 7 metros, linda con predio de C. Mario Corona Pérez

12. **SINAI IDALIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LOTE 14, FRACCION A,** NORTE: 13 metros, linda con Jorge Hernández Castillo, SUR: 13 metros, linda con Fabiola Hernández Hernández, ORIENTE: 7 metros, linda con calle Josefa Ortiz de Domínguez, PONIENTE: 7 metros, linda con predio de C. Mario Corona Pérez.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 84 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, y 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; y con base en la exposición que motiva este Decreto, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, **Autoriza** al Ayuntamiento del Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala la desincorporación de las fracciones "A" y "C" del predio denominado "CUATZITLALEHCA" o "CHALACATL", propiedad del Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, así como ejercer **actos de dominio** respecto de ocho lotes de la fracción "A" y cuatro lotes de la fracción "C" del predio mencionado y **Celebrar Contrato de Donación Simple a favor de los 12 beneficiarios del programa "Tu casa" 2003,** que se identifican con las medidas y colindancias siguientes:

Fracción "A":

NORTE:	**13.00 metros, linda con Tomas Pérez.**
SUR:	**13.00 metros, linda con privada sin nombre.**
ORIENTE:	**114.29 metros, linda con Tomas Pérez.**
PONIENTE:	**114.29 metros, linda con vendedor.**

Con una superficie total de 1,485.77 metros cuadrados.

Fracción "C":

NORTE:	**28.40 metros, linda con Tomas Pérez.**
SUR:	**28.40 metros, linda con vendedor.**
ORIENTE:	**36.50 metros, linda con Tomas Pérez.**
PONIENTE:	**36.50 metros, linda con Calle Josefa Ortiz de Domínguez.**

Con una superficie total de 1,030.60 metros cuadrados.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

No.	Fracción	Lote	Beneficiarios
1	C	LOTE 2	MARÍA DE LA PAZ GUZMÁN HERNÁNDEZ
2	C	LOTE 4	MA. AURELIA TOMASA CUATLAL MORALES
3	C	LOTE 7	YESIKA HERNÁNDEZ PÉREZ
4	C	LOTE 8	MAURICIO VELEZ RAMOS
5	A	LOTE 1	MARIO CORONA PÉREZ (FINADO) JOSEFINA PATRICIA JIMÉNEZ MACEDA (CONYUGUE SUPERTITE)
6	A	LOTE 3	TONY HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
7	A	LOTE 7	MARIA TERESA DE JESUS PERALTA CASTILLO
8	A	LOTE 8	YOLANDA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
9	A	LOTE 11	LORENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
10	A	LOTE 16	MARIA CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
11	A	LOTE 15	BENITO PÉREZ HERNÁNDEZ
12	A	LOTE 14	SINAI IDALIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Las medidas de cada lote, constan de 13.00 metros por 7.00 metros, y las colindancias están previstas en el plano topográfico que posee el Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala; en consecuencia, será dicho documento de gran utilidad para la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. El **Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala**, acredita la propiedad de la fracción "A" del predio identificado como "Cuatzitlalehca o Chalacatl" del Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala con el instrumento número 39,684, del libro 437, otorgado ante el Notario Público Número Uno de la Demarcación de Ocampo, Tlaxcala, Licenciado Juan José Brindis Silva, de fecha 2 de septiembre de 2004; el cual cuenta actualmente con **Folio Real número: TL56 – W1P7 – QY3N – 0S8Y**; y de la fracción "C" con el instrumento número 39,679, del libro 437, otorgado ante el Notario Público Número Uno de la Demarcación de

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Ocampo, Tlaxcala, Licenciado Juan José Brindis Silva, de fecha 2 de septiembre de 2004; el cual cuenta actualmente con **Folio Real número: TL41 – Y7Z3 – XN6T – 8K5L,** ambos asignados por la Dirección de Notarias y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Titular de la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía, para que, una vez publicado este Decreto, lo notifique al Honorable Ayuntamiento de **Amaxac de Guerrero, Tlaxcala,** para los efectos conducentes.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR

PRESIDENTE

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN
VOCAL

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
VOCAL

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
VOCAL

DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
VOCAL

DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
VOCAL

DIP. LENIN CALVA PÉREZ
VOCAL

PENÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV 129/2022.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA
VOCAL

DIP. VICENTE MORALES PÉREZ
VOCAL

DIP. MIGUEL ANGEL COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL

DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ
VOCAL

DIP. RUBÉN TERÁN AGUILA
VOCAL

ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV 129/2029.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33